



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-004-2018-00406-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	AGRODUMAR S.A. y otros
Decisión:	Incorpora avalúo comercial, accede a oficiar
A.S. No.	0087V (0063) 1.

Incorpórese al expediente el avalúo comercial de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 024-18498, 024-18499 y 024-18500, allegado por la parte demandante.

De otro lado, se accede a oficiar a la Oficina de Catastro del Municipio de Santa Fe de Antioquia, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el avalúo catastral de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 024-18498, 024-18499 y 024-18500. Líbrese oficio.

Finalmente, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el informe de rendición de cuantas parciales presentadas por el auxiliar de justicia.

NOTIFÍQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bfae03c33c0b0fab196fc6cc4edc3206d0992384b3a18d392257b86a16ba1da

Documento generado en 21/01/2021 12:04:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>